



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 267

Jueves 28 de Noviembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

Servicio de Abastecimientos y Transportes

Teniendo acordado se efectúe la distribución de la totalidad de las existencias en la provincia, de Azúcar, Garbanzos y Lentejas, los señores Alcaldes de los pueblos relacionados a continuación dispondrán sean retirados sus cupos a partir del día 30 de los corrientes, y de los Almacenes que a continuación se citan:

ALMACEN DE SEÑORES SOBRINOS DE GABINO DIEZ, en Cáceres. — Abertura, Acehuche, Aceituna, Ahigal, Albalá, Alcántara, Alcollarín, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldea de Trujillo, Aldehuela del Jerte, Alía, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Arco, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de Montánchez, Belvís de Monroy, Benquerencia, Berzocana, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Botija, Brozas, Cabañas del Castillo, Cabezabellosa, Cabrero, Cachorrilla, Calzadilla, Campillo de Deleitosa, El Campo, Cañamero, Cañaveras, Carabajo, Carcaboso, Carrascalejo, Casar de Cáceres, Casar de Palomero, Casas de Don Antonio, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casas del Monte, Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Conquista de la Sierra, Coria, La Cumbre, Deleitosa, Escorial, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garciaz, Gargüera, Garvín, Garrovillas, El Gordo, Granadilla, Grimaldo, Guadalupe, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Herguiejuela, Hernán Pérez, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Higuera, Hinojal, Holguera, Hoyos, Huélagas, Ibahernando, Jaraicejo, Jarilla, Ladrillar, Logrosán, Madrigalejo, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Mata de Alcántara, Membrijo, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Mirabel, Mohegas, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Naval Moral de la Mata, Navalmoral de Ibor, Navas del Madroño, Navezuélas, Oliva de Plasencia, Palomero, Pedroso de Acim, Peraleda de la Mata, Perales del Puerto, Pescueza, La Pesga, Piedras Albas, Piornal, Plasencia, Plasenzuela, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Riobobos, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Romangordo, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago de Carabajo, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Sierra de Fuentes, Talaván, Talavera la Vieja, Talayuela, Toril, El Torno, Torviscoso, Torrecillas de la Tiesa, Torre de Santa María, Torrejuncillo, Torrejón el Rubio, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Trujillo, Valdastillas, Valdecañas de Tajo, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valdemorales, Valdeobispo, Valencia de Alcántara, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamesías, Villanueva de la Sierra, Villar del Pedroso, Villar de Plasencia, Villasbuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez, Zarza la Mayor y Zorita.

ALMACEN DE DON JESUS MARIA FERNANDEZ, EN JARAIZ. — Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Collado, Cuacos, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraiz, Jarandilla, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

Los precios de venta al público, serán:

Para el AZUCAR TERRON.....	2,80 ptas. kilo
» » AZUCAR MOLIDA.....	2,10 » »
» los GARBANZOS.....	1,95 » »
» las LENTEJAS.....	1,65 » »

La distribución al público se hará con arreglo a las normas ya establecidas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cáceres, 28 de Noviembre de 1940.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Luciano López Hidalgo.

6994

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 174

Habiéndose presentado la epizootia de rabia, en el ganado existente en el término municipal de Torrejuncillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta del 3 de Octubre»), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la casa del dueño; señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada casa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de animales rabiosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación obligatoria de los perros, secuestro de los gatos y sacrificio de perros que circulen sin bozal y no sean vacunados.

Cáceres, 15 de Noviembre de 1940.
— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6934

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 177

Habiéndose presentado la epizootia de viruela, en el ganado existente en el término municipal de Torremocha, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca denominada «Carretona», señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada finca, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en la zona infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 21 de Noviembre de 1940.
— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6935

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber a los inculcados Domingo Moreno Barranco, Enrique López Márquez, Agustín Acedo Fernández, Manuel Novillo Casado, Fulgencio Jiménez Blázquez, Florentino Moreno López, Teodoro Moreno López, Isidoro Castro Pajuelo, Francisco Cacena Nieto, vecinos que fueron de Almoharín y cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en expediente seguido contra los mismos, requiriéndole a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y crezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez. — V.º B.º, el Presidente, Ignacio Muñoz.

6899

Fiscalía Provincial de Tasas

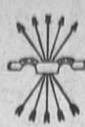
A consecuencia de la infracción cometida por el Delegado de la Junta de Amparo de esta Fiscalía, DON PEDRO GUILLEN SOLANO, he acordado el cese en sus funciones como tal Delegado, sancionado con arreglo a la vigente Ley de Tasas, y en su consecuencia que en el pueblo de Valdefuentes no exista más Oficina de dicho tipo que la del Juzgado Municipal y Comandancia del Puesto de la Guardia Civil.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1940.
— El Fiscal Provincial, Isidro P. Fra-

6965

RELACION de sanciones impuestas por la Fiscalía Provincial de Tasas.

A don Pedro Guillén Solano, Secretario del Ayuntamiento de Valdefuentes y Delegado de la Junta de Amparo de esta Fiscalía, por venta de tocino a precios abusivos, 5.000



MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Servicio Facultativo de Catastro

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Plasencia

Término municipal de Carcaboso

RESUMEN general clasificativo por cultivos y clases del término.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	Hectáreas	SUPERFICIES	
			Áreas	Centiáreas
Huerta agua elevada.....	1. ^a	29	54	66
	2. ^a	20	75	56
	3. ^a	3	72	40
Cereal anual.....	1. ^a	1	32	68
	2. ^a	2	29	57
	3. ^a	24	58	00
Cereal año y vez.....	1. ^a	24	58	00
	2. ^a	34	05	48
	3. ^a	8	10	05
Cereal.....	1. ^a	30	54	53
	2. ^a	108	49	53
	3. ^a	59	43	35
	4. ^a	4	45	44
Cereal con encinas.....	1. ^a	31	90	05
	2. ^a	134	19	25
	3. ^a	922	70	08
	4. ^a	178	42	06
Viña.....	única		68	42
Pastos.....	1. ^a	4	05	39
	2. ^a	23	75	96
	3. ^a	7	43	41
	4. ^a	2	33	48
Encinar.....	1. ^a	105	91	21
	2. ^a	101	79	88
Arboles de ribera.....	única		85	37
Total superficie imponible.....		1.851 35-31	Hectáreas.	
Id. Id. improductiva.....		161 64-19	id.	

Total superficie del término. ... 2.013 00-00. Hectáreas.

Contra las características que preceden pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 26 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldívar.—Rubricado.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.—Rubricado.

6958

pesetas de multa e incautación del producto con el que hacía tráfico ilegal, así como destitución del último de sus referidos cargos.

A don Félix García Matos, Plasencia, por venta de comestibles a precios abusivos, 5.000 pesetas de multa y cierre del establecimiento durante tres meses.

A don Demetrio Sánchez Moreno, de Plasencia, por venta de comestibles a precios abusivos, 5.000 pesetas y cierre del establecimiento durante tres meses.

A don Máximo Calderón Encinas, de Plasencia, 5.000 pesetas de multa y cierre del establecimiento durante tres meses, por venta de comestibles a precios abusivos.

A don Juan Antonio García Merino, por venta de tejidos falsificando el orillado y a precios abusivos, pesetas 3.000 de multa, prohibición del ejercicio del comercio durante tres meses e incautación de los referidos tejidos.

A don Pedro González Solomando, de Madrigalejo, por venta de tejidos a precios abusivos, 3.000 pesetas de multa, prohibición del ejer-

cio del comercio durante tres meses e incautación.

A don Narciso Pizarro Rodríguez, de Talaván, por venta de aceite a precios abusivos, 2.000 pesetas de multa e incautación del producto objeto del tráfico ilegal.

A don Tomás López Fuentes, de Garrovillas, por alteración en el orillado de los tejidos y venta de los mismos a precios abusivos, 5.000 pesetas de multa, cierre del establecimiento durante tres meses e incautación de los referidos tejidos.

A don Joaquín Durán Macías, de Navas del Madroño, por venta de patatas a precios abusivos, 3.000 pesetas de multa e incautación del producto objeto del tráfico ilegal.

A don Eloy Moreno Galán, de Navas del Madroño, por venta de patatas a precios abusivos, 3.000 pesetas de multa e incautación.

A don Miguel Bote Cáceres, de Alcuéscar, por tenencia de garbanzos clandestinamente y su venta a precios abusivos, 5.000 pesetas de multa, cierre del establecimiento durante tres meses e incautación.

A don Juan Aguilar Juncio, por

tenencia clandestina de garbanzos y su venta a precios abusivos, 5.000 pesetas de multa, cierre del establecimiento durante tres meses e incautación.

A don Juan Antonio Marcos, de Plasencia, por venta de pan a precios abusivos, 10.000 pesetas de multa, cierre del establecimiento durante tres meses y tanto de culpa a la Autoridad Militar.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1940.—El Fiscal Provincial.

6954

Juzgados Militares

Requisitoria

Pedro Sebastián Jiménez, hijo de Estanislao y de Inocencia, natural de Carrascalejo, provincia de Cáceres, de 29 años de edad, casado, de profesión jornalero, y cuyas señas particulares se ignoran, sujeto a procedimiento sumarísimo ordinario número 7716 de 1940, por el delito de adhesión a la rebelión y complicidad en asesinato, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Alférez Juez Instructor del Juzgado Militar número 3 de la plaza de Plasencia (Cáceres), don Miguel Sañudo Muñoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia a 5 de Noviembre de 1940.—El Juez Instructor, Miguel Sañudo Muñoz.

6643

Requisitoria

González Flores, Angel, hijo de Miguel y de María, natural de Montánchez, Ayuntamiento de Montánchez, provincia de Cáceres, de veinte años de edad, de estado se ignora, profesión se ignora, desconociéndose demás señas particulares, procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de ocho días, a contarse desde el de la publicación de la requisitoria, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 27, don Jesús Torrecilla López, residente en Cáceres, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cáceres a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alférez Juez Instructor, Jesús Torrecilla López.

6849

Alcaldías

CARCABOSO

Edicto

Don Constantino Gómez Caballero, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 4 de los corrientes, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de suplemento de un crédito de 3.149'81 pesetas, con imputación al capítulo y artículo que se relacionan, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos siguientes:

Capítulo 1.º, artículo 7.º, Derechos Reales, 38 63 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 8.º, suscripciones, 20.

Capítulo 2.º, artículo 1.º, dietas, 190.

Capítulo 6.º, artículo 2.º, una caja de caudales, 775.

Capítulo 6.º, artículo 2.º, material, mobiliario y reintegros, 1.125.

Capítulo 10, artículo 4.º, prima seguro de incendios, 1'18.

Capítulo 18, artículo único, gratificación a personal, 1.000.

Total, 3.149 81.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Carcaboso a 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Constantino Gómez.

6332

ALCANTARA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 14 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para 1941, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Antonio Bernáldez Villegas.
Don Antonio Villarroel Villegas.
Doña Patrocinio Villarroel Villegas.

Don Remigio Mestre Hurtado.
Don Manuel Brieva Sánchez.

De la parte personal.—Parroquia única

Doña Mercedes Burgos de Orellana.

Don Fernando Bernáldez Villegas.
Don Natalio Bojo Paulín.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Alcántara a 15 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Emigilio Solano.—P. A. del A. P., el Secretario, (legible).

6326

LADRILLAR

Formados y aprobados por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941 y las ordenanzas municipales correspondientes a los arbitrios de pesas y medidas, bebidas, carnes y la del repartimiento general de utilidades, se hallan expuestas al público: el proyecto de presupuesto por el plazo de ocho días y las ordenanzas por el de quince, a fin de que durante mencionados plazos se formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Ladrillar a 26 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Hilario Rodríguez.

6559